

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 15-febrero-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Luzmila Sánchez de Castillo C.C. N° 29.657.996
Accionado:	Cosmitet Corporación de Servicios Médicos Internacionales Then y CIA LTDA.
Radicación:	76-520-40-03-003-2023-00023-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 009 del 09 de febrero de 2022¹**, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **LUZMILA SÁNCHEZ DE CASTILLO** contra **COSMITET CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEN Y CIA LTDA**, asunto al cual fueron vinculadas la **Fiduprevisora**, la IPS **Clínica Rey David**, la **Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES** y el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 11, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520400300320230002301
Auto admite impugnación tutela

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7688b3a161b6ac559b5eaf2150ebc019679e3d119d109b99ee28fec6c3bef502

Documento generado en 16/02/2023 10:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>